

Dirección:
Calle 26 sur # 78b -04
Barrio Techo Kennedy

Teléfono:
805 3130

Celular:
323 226 3096



Huella Índice

CONTRATO DE VENTA CON PACTO DE RETROVENTA

Entre los suscritos	identificado con C.C. No	, expedida en	, domiciliado en,
barrio, teléfono	, mayor de edad quien de	ahora en adelante se deno	ominará el VENDEDOR; y por otra
	y quien para los efectos del presente co		
establecimiento HOLLYWOOD CASA DE LIBRE CON legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas		n contrato de COMPRA 1 VI	ENTA que se regira por las disposiciones
legales aplicables y en especial por las siguientes clausulas PRIMERA: OBJETO. El VENDEDOR transfiere al COM		DE DETROVENITA -1/L) L:	() : 1+:f:
(n)	APRADOR a titulo de VENTA CON PACTO	DE KETKOVENTA EI (108) DIE	en (es) que a continuación se identifica
(II)			
peso en gramos			
SEGUNDA: PRECIO DE LA VENTA. Es la suma de	\$ pesos moneda corriente d	inero en efectivo que el VEN	DEDOR declara recibidos de parte del
COMPRADOR a su entera satisfaccion.			
TERCERA: TRADICIÓN. El VENDEDOR declara baj	o gravedad de juramento que los bienes son de	su legitima propiedad, de proc	edencia licita y saldra al saneamiento en
casos previstos de ley.			
CUARTA: PLAZO DEL PACTO DE RETROVENTA		ta del presente contrato la po	dra ejercer el VENDEDOR en el plazo
maximo de (1) mes a partir de la firma del presente contr			
QUINTA: PRECIO DE LA RETROVENTA. De con	formidad con el articulo 1939 del Código Ci ^a	vil Colombiano, el VENDED	OR pagará a el comprador la suma de
\$			
SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Art		ue en caso de perdida de los a	rticulos descritos, ocasionada por fuerza
mayor o caso fortuito, se exonera de cualquier responsabi			
SEPTIMA: CONTROVERSIAS. Las controversias relati			
OCTAVA: CONSTANCIA DE ENTENDIMIENTO. S			
articulos 905 del Código de Comercio y 1939 del Código			
cambio de una contraprestacion (Precio), que el VENDEI	OOR se reserva la facultad de recuperar y cuand	lo se recupera el bien no se pro	duce una venta nueva, sino que aplica la
RETROVENTA y se deshace la venta inicial.			
El COMPRADOR y el VENDEDOR han leido, comprer	ndido y aceptado el texto de este contrato.		
EL COMPRADOR DELEG	ADO) (EL VEN	DEDOR)	
Datos empleado	C.C.		



PACTO DE RETROVENTA - ARTICULO 1939 DEL CODIGO CIVIL DE COMERCIO

"Por el pacto de retroventa el vendedor se reserva la facultad de recobrar la cosa vendida, reembolsando al comprador con la cantidad determinada que se estipulare, o en defecto de esta estipulacion lo que haya costado la compra"

USO DE FACULTAD DE RETROVENTA	
• Después de entregados los bienes o mercancías no se aceptan reclamos.	
• Las partes, el COMPRADOR y el VENDEDOR acordamos la resolución cancelando para tal efecto la suma de \$	del presente contrato
•En constancia que recibí los bienes en la cláusula primera del presente contr DERECHO A LA RETROVENTA que otorgan el articulo 1939 de COLOMBIANO. Firmo a entera satisfacción siendo hoy	
EL COMPRADOR DELEGADO EL VENDEDOR	
Datos empleado C.C.	Huella Índice